



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 139/26 TC

Rawson (Chubut) 11 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.343, año 2025, caratulado: "VIENTOS DE LA PATAGONIOA I S.A. S/FISCALIZACIÓN ART. 17° Y 23° LEY V N° 71 – EECC CERRADOS AL 31/12/25";

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Cr. Hernán Tortola no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Oficio N° 732/25 STC, obrante a fs. 11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° inciso n) y 18° inc. c) según corresponda, de la citada Ley.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Cr. Hernán Tortola, a dar respuesta a lo solicitado mediante Oficio N° 732/25 STC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO